



PROCESO	VERBAL –R.C.E
DEMANDANTE	CAMILO ALBERTO TORRES CORREA Y OTRO
DEMANDADO	BANCO FINANDINA S.A. Y OTROS
RADICADO	009-2020-00141

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora contestaciones a la demanda allegadas dentro del término legal por los demandados BANCO FINANDINA, RENE ALBERTO SALAMANCA y ALLIANZ S.A.

Se reconoce personería a los abogados NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, FELIPE GONZALEZ AVILA y JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ, para representar a los demandados BANCO FINANDINA, RENE ALBERTO SALAMANCA y ALLIANZ S.A., respectivamente, en el presente proceso, en los términos del poder conferido.

Finalmente, se requiere al demandado EDUARDO BOTERO SOTO S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, a través de su apoderado judicial, allegue la contestación a la demanda a través del correo electrónico registrado en el SIRNA por el togado; so pena de proceder a rechazar la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, para establecer autenticidad y procedencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcc5ece61e96073f30d35a7151c68e31b6aa08763785d85dc8acc59024de91**

Documento generado en 26/02/2021 02:29:10 PM